

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, trece de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	759
Radicado:	760013110701-2014-00188-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	ROSALBA LENIS DE RENDON
Causante:	TERESA DE JESUS TAMAYO DE LENIS
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA NOTIFICACION

La apoderada judicial de la parte demandante presenta escrito mediante el cual informa que el señor MANUEL AMBROSIO LENIS en calidad de cónyuge sobreviviente, no ha sido diagnosticado con ninguna discapacidad mental ni requiere apoyo de ninguna índole por lo que solicita se ordene la notificación del mismo conforme al art.292 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, SE ORDENA a la parte solicitante para que proceda a realizar la notificación del señor MANUEL AMBROSIO LENIS conforme lo ordena el artículo 490 del C.G.P., con las prevenciones del artículo 492 ibidem, en concordancia con el art.1290 del Código Civil, poniéndole de presente en la citación que en el término de 20 días, prorrogable por otro igual, deberá declarar si acepta o repudia la asignación que se hubiere deferido, so pena de presumirse repudiada.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)